



Trujillo, 21 de Enero de 2022

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El INFORME N° 000011-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, de fecha 21 de enero del 2022, respecto a la solicitud de autorización para pago en efectivo de servicio para los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de suelos en las Microcuencas del Río Tablachaca en el ámbito de 4 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco – Departamento de La Libertad”, Código Único 2487950 de la Gerencia Regional de Agricultura, en atención al Pedido de Servicio N° 00090-2022 presentado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido de Servicio N° 00090-2022 la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e infraestructura Agraria, solicita el servicio para los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de suelos en las Microcuencas del Río Tablachaca en el ámbito de 4 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco – Departamento de La Libertad”, Código Único 2487950, que viene ejecutando vía administración directa la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, la Oficina de Logística de la Dirección de Administración emite el informe del visto, donde solicita autorización de Administración para la emisión de la Resolución correspondiente, a fin de proceder con los pagos al contado para los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de suelos en las Microcuencas del Río Tablachaca en el ámbito de 4 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco – Departamento de La Libertad”, Código Único 2487950, por el monto total de S/ 11,200.00 (Once Mil Doscientos con 00/100 Soles), debido a que por políticas de las concesionarias estos servicios se tienen que pagar al contado y por la premura del tiempo estas unidades se tienen que regresar a sus centros de labores para cumplir con las actividades programadas; conforme al siguiente detalle:

Ord.	VEHICULOS ASIGNADOS				AÑO	KILOMETRAJES DE MANTENIMIENTOS			2022
	PROYECTO	STGO. DE CHUCO- TABLACHACA				ULTIMO	PROXIMO	ACTUAL	Enero-Feb.
1	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	EAE-085	2020	65,000.0	70,000.0	64,800.0	1,500.00
2	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EAE-703	2020	40,000.0	45,000.0	44,000.0	2,200.00
3	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EAE-336	2020	25,000.0	30,000.0	25,000.0	1,500.00
4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EAF-174	2020	40,000.0	45,000.0	43,500.0	1,500.00
5	MINIBUS	NISSAN	URVAN	EAC-906	2019	45,000.0	50,000.0	49,250.0	2,000.00
6	CAMIÒN	ISUZU	FTR34UL	EAF-390	2021	20,000.0	25,000.0	17,500.0	2,500.00
									11,200.00

Que, el documento del visto hace saber la necesidad de contratar el servicio para los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto en mención y al





encontrarnos con restricciones en la contratación del servicio es necesario utilizar excepcionalmente la figura de “ENCARGO” a personal de la institución para atender lo solicitado por el área usuaria y así cumplir con los objetivos de la Gerencia.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que la modalidad de “Encargo” a personal de la institución: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a)(...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.”;*

Que, la Dirección de la Oficina de Planificación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000115, para el encargo solicitado por la Oficina de Logística.

Asimismo, el numeral 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.”*

También el numeral 40.3 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.”*

Que, en mérito a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatorias Ley N° 27902 y sus modificatorias vigente, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR, Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería para que bajo la Modalidad de “ENCARGO” otorgue la suma de **S/ 11,200.00 (Once Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, al servidor civil **DAVID STEEVE OBESO RIOS**, para el pago por los servicios de mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de suelos en las Microcuencas del Río Tablachaca en el ámbito de 4 Distritos de la Provincia de Santiago





de Chuco – Departamento de La Libertad”, Código Único 2487950 de la Gerencia Regional de Agricultura, en atención al Pedido de Servicio N° 01328 presentado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, debiendo hacer uso de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000115.

**ARTICULO SEGUNDO: RENDIR** cuentas debidamente documentado, en el plazo de **tres (03) hábiles** posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente “Encargo”.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Trámite Documentario remitir conjuntamente con la notificación de la presente Resolución Gerencial, todos sus antecedentes a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración para la realización del trámite pertinente

**ARTICULO CUARTO:** Lo dispuesto en la presente resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto la Oficina de Tesorería tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por  
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

